



ALGARROBO, 05 ENE 2024
DECRETO N° 0026



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. D.A. N° 2832 de fecha 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°212 de Sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 15.12.2023, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2024.
4. D.A. N° 2905 de fecha 15.12.2023, Aprueba Acuerdo N° 212, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 3000 de fecha 29.12.2023, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2024.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 93 de fecha 05.01.2024, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A. N° 2928 de fecha 20.12.2023, modifica Decreto Alcaldicio N° 2219 de fecha 08.09.2023 en las Unidades que se Indican.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de Pedido Nro.3832 de fecha 05.01.2023, emitida por Alcaldía de la I. Municipalidad de Algarrobo, solicita servicio de producción de evento para inauguración de Escuela de Verano 2024 en las dependencias del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 226,42% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

I. Autorícese la Contratación Directa y emitase orden de compra al proveedor habilitado para contratar con el Estado JARDIN DE LA IMAGINACIÓN SPA Rut N° 76.757.581-5, con domicilio en O'Higgins N° 510 Comuna de San Antonio, para que provea servicio de producción de eventos para inauguración de Escuela de Verano 2024.

II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 975.800.- (novecientos setenta y cinco mil ochocientos pesos) Impuestos incluidos.

III. Imputese el presente gasto a las Cuenta Presupuestaria N° 215-22-08-011 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS" Correspondiente al presupuesto año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SANGÜESA BLAZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MAGC/CSB/ICA/UC/mcs

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

